

BUENOS AIRES, 24 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/15, y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 363/15 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2016.

Que en su sesión del día 13 de julio de 2016 el Colegio de Auditores decidió seleccionar los Proyectos que se realizarían en Plan Anual de Auditoría 2016 en el marco de la Red Federal de Control Público Nacional, de la que es parte la AGCBA.

Que los tres proyectos, uno con destino a la Dirección General de Educación y dos con destino a la Dirección General de Planificación se han seleccionado del universo propuesto por dicha Red.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

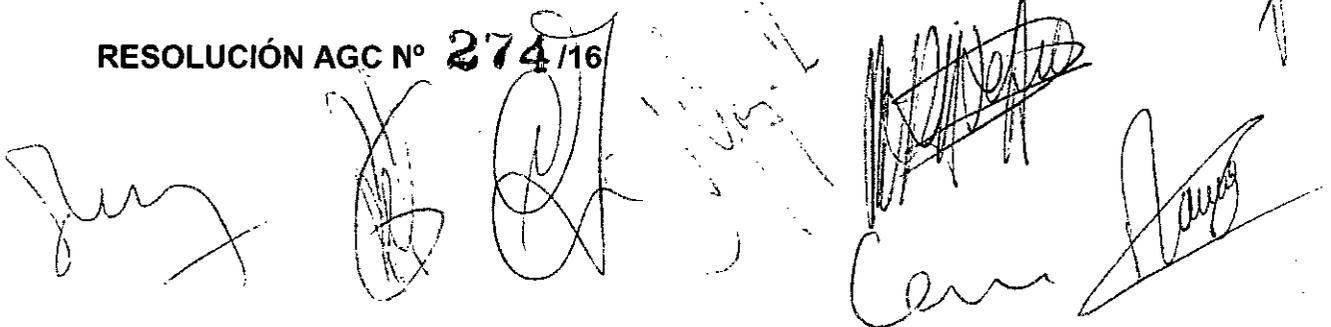
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, aprobado por la Resolución AGC N°363/2015 procediéndose a la incorporación de los proyectos 2.16.08, 8.16.01 y 8.16.02 que se realizarán dentro del marco de la Red Federal de Control Público, cómo se describe en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

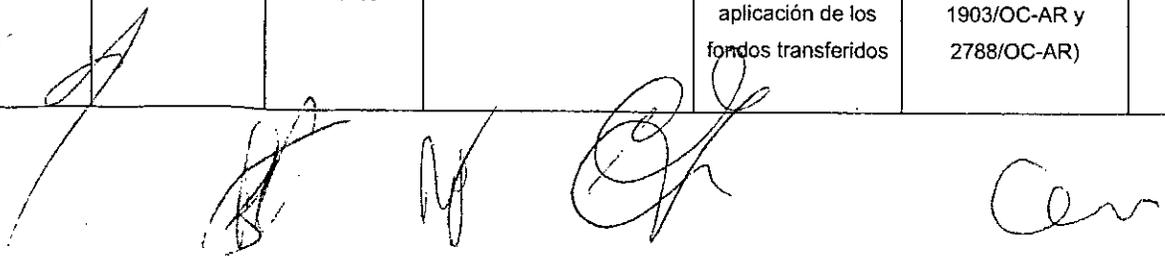
RESOLUCIÓN AGC N° 274/16



"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I – RESOLUCION AGC 274/16 – MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2016

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora			
2.16.08	Red Federal – Fondos Provinciales del Programa 39 INET	Financiera en el marco de la Red Federal de Control Público	Certificar respecto la ejecución y rendición de los recursos transferidos por la Nación en cumplimiento del Programa 39 INET	Certificación de fondos transferidos, su ejecución y rendición.	Programa 39 INET	Ministerio de Educación	A verificar	No corresponde	2015	240
8.16.01	Red Federal - Atención a la Madre y el Niño – Plan SUMAR	Financiera en el marco de la Red Federal de Control Público	Certificar respecto la ejecución y rendición de los recursos transferidos por la Nación en cumplimiento del Programa Atención de la Madre y el Niño	Certificación de fondos transferidos, su ejecución y rendición.	Atención de la Madre y el Niño - Programa 17 Subprograma 04 SUMAR	Ministerio de Salud	a verificar	No corresponde	2015	240
8.16.02	Red Federal – Reforma del Sector Salud	Legal y Financiera en el marco de la Red Federal de Control Público	Certificar respecto la ejecución y Evaluar la aplicación de los recursos transferidos por la Nación en cumplimiento del Programa Reforma del Sector Salud	Certificación de fondos transferidos, su ejecución y rendición. Controlar la aplicación de los fondos transferidos	Programa 29 - "Reforma del Sector Salud" Unidad Ejecutora Central (BID 1903/OC-AR y 2788/OC-AR)	Ministerio de Salud	a verificar	No corresponde	2015	240



BUENOS AIRES, 24 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de julio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley citada en el párrafo anterior, prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Auditoría, para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su artículo 144 inciso e).

Que la Ley N° 325, en su Anexo I.3 establece, entre las responsabilidades de la Dirección de Planificación, la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual que la AGCBA, pone a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo establecido, la citada dirección, mediante Memorando DGPLA N°109/2016 elevó al Colegio de Auditores, un proyecto de las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2017. Las mismas parten de los criterios técnicos y prioridades fijados por el Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, teniéndose en cuenta asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad, y la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de julio de 2016, ha resuelto aprobar las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2017 de la AGCBA, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a) y e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

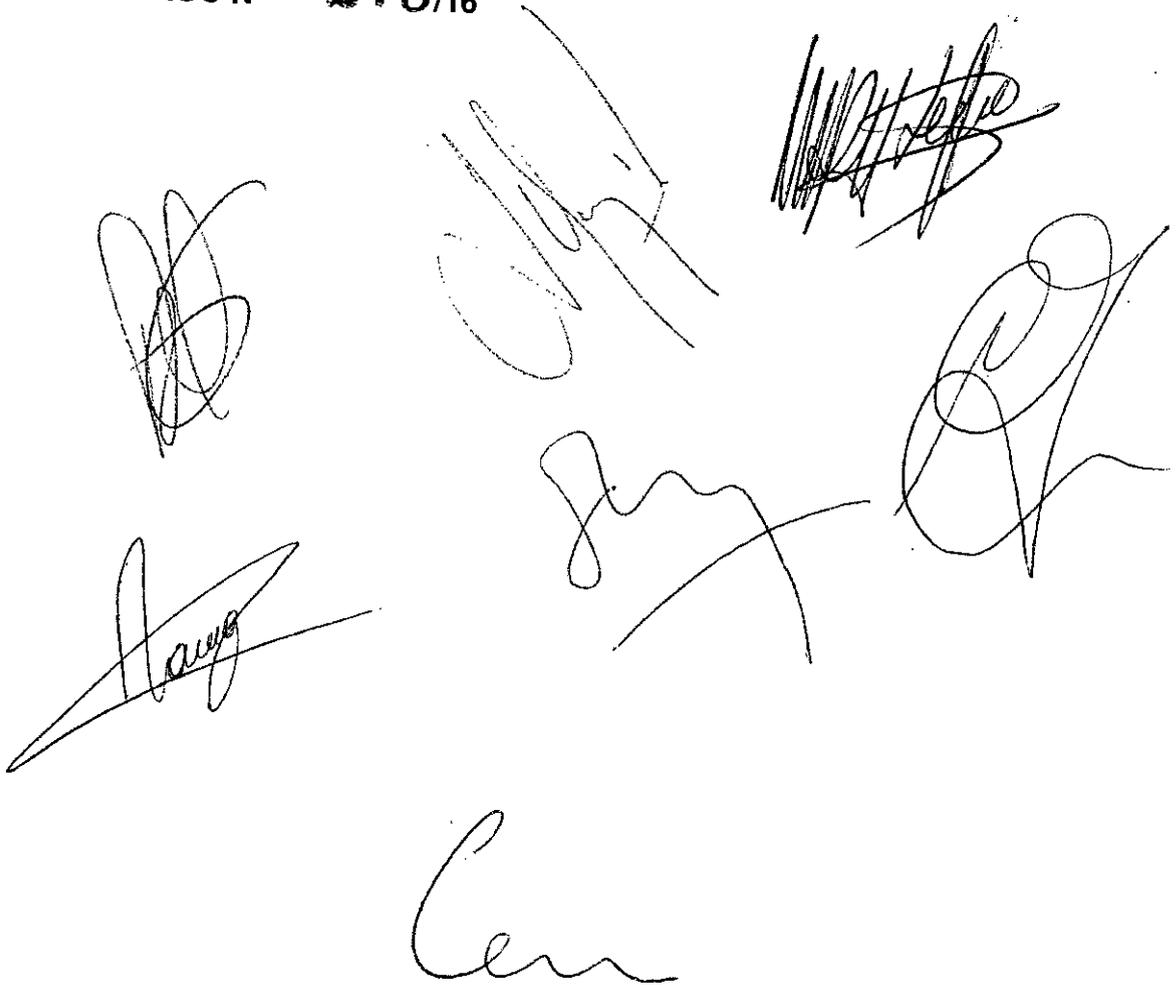
Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Pautas para la Elaboración del Plan Anual de Auditoría para el Año 2017 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Control y Direcciones Generales, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 275/16



The image shows seven handwritten signatures in black ink, arranged in a loose circle. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the members of the College of General Auditors who approved the resolution.

**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PARA EL AÑO 2017.**

La propuesta de Plan Anual de Auditoria que es elevada anualmente al Órgano Colegiado es el resultado del proceso de planeamiento coordinado por la Dirección General de Planificación con la participación de todas las Direcciones Generales del Organismo.

El proceso de elaboración del Plan Anual parte del establecimiento de los criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una visión estratégica y plurianual, que tiene en cuenta, asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad.

El Plan Anual de Auditoria 2017 se elaborará con relación a la Ley 5495 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2016.

La Dirección de Planificación presenta estas pautas a consideración del Colegio de Auditores, a fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

Con relación a los Planes Anuales anteriores

1-Planificar proyectos de auditoria a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorias de años anteriores.

2-Planificar proyectos de auditoria que surjan de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

Con relación a la utilización del Presupuesto, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del GCBA.

3 -Planificar proyectos de auditoria sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar.

4 -Planificar proyectos de auditoria a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoria.

5 - Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

Con relación a la utilización de información adicional

6 - Considerar en la planificación de proyectos de auditoria datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento

Car

[Handwritten signature]
3

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y de la Legislatura.

7- Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías.

Acerca de los Tipos de Auditorías:

8 - Las auditorías de gestión planificadas deben prever la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia, incorporando la utilización de al menos dos indicadores.

Con relación a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales.

9- Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

10.- Contemplar la inclusión en los Proyectos, de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. a art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. b art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. e art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las Obligaciones a cargo del Tesoro (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (art. Reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. f art. 118 de la Ley 70).

11- Contemplar la inclusión de Proyectos con objetos bajo análisis que involucren más de un ejercicio presupuestario.

Lineamientos Generales

12- Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.

13- Planificar auditorías en cada Dirección General considerando una adecuada combinación / categorización de proyectos de alta, media y baja complejidad.

14- Para establecer la cantidad de proyectos que razonablemente se puedan planificar para el 2017, se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos vigentes o pendientes de planificaciones anteriores y la viabilidad de su ejecución en tiempo y forma. Así, deberá adoptarse una decisión frente a esa situación: dando de baja proyectos o trasladando los objetos planificados al año siguiente, evitando las superposiciones.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección General de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA:

Para garantizar la homogeneidad e integridad de la información, los proyectos se presentarán según el formato de la planilla Excel que se adjunta – formulario bajo normas ISO 9001- y de acuerdo a las precisiones detalladas a continuación.

a) Codificación de los proyectos:

Cada proyecto ocupará un registro y se le asignará un código de acuerdo al siguiente patrón:

D.AA.NN.a

Donde cada letra describe los siguientes aspectos:

En el lugar de la letra **D** corresponde colocar el número de Dirección de Control correspondiente. A saber:

- 1 D.G. de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- 2 D.G. de Control de Educación
- 3 D.G. de Control de Salud.
- 4 D.G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
- 5 D.G. de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- 6 D.G. de Control de Asuntos Financiero-Contables.
- 8 D.G. de Planificación*
- 9 D.G. de Control de Desarrollo Social.
- 10 D.G. Sistemas de información*
- 11 D.G. de Control de la Justicia, Organismos interjurisdiccionales y de Control
- 12 Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR
- 13 D.G. de Control de Cultura y Turismo.

(*) a consideración del Colegio de Auditores.

En el lugar de las letras **AA** corresponde colocar las dos últimas cifras del año del Plan Anual (**17**).

En el lugar de las letras **NN** corresponde colocar el número de proyecto. Esa numeración debe ser correlativa y por Dirección.

El subíndice **a**, es **opcional**, sirve para designar un subproyecto. Se establecerá un subproyecto cuando sea necesario completar o ampliar el alcance del proyecto principal y consecuentemente emitir más de un informe de auditoría. Considerando que tanto el proyecto principal como el subproyecto comparten el mismo objeto de auditoría.

b) Tipos de auditoría:

Los tipos de auditoría de los proyectos serán los siguientes:

- 1- Legal
- 2- Financiera

- 3- Legal y Financiera
- 4- Gestión
- 5- Informática o de Sistemas
- 6- Relevamiento.
- 7- De seguimiento (*)
- 8- Exámenes especiales
- 9- Otros (especificar)

(*) El nombre de los informes de Seguimiento se formulará de la siguiente manera: Seguimiento de Observaciones del Proyecto/s _____ (señalar el código/s y nombre/s).

c) La formulación de la planificación de cada proyecto deberá contener la información que a continuación se detalla:

Objetivo: Descripción de la principal acción de auditoria a llevar a cabo (comienza con un verbo en infinitivo).

Alcance: Determinar la magnitud, el grado y la extensión del objetivo de la auditoria.

Objeto: Se refiere al Organismo, a la Dirección General, al programa presupuestario, a la actividad, etc. que se va a auditar.

Jurisdicción: Detallar el número y el nombre de la Jurisdicción de acuerdo al Presupuesto 2016.

Unidad Ejecutora: Especificar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora de acuerdo al Presupuesto 2015.

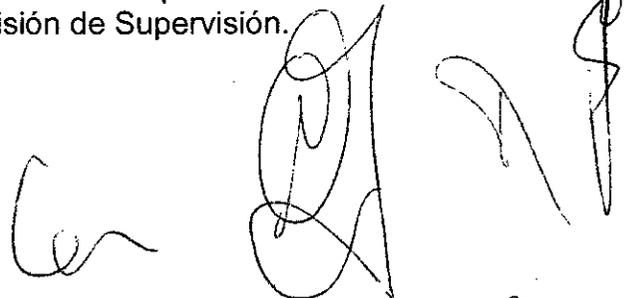
Programa Presupuestario: Especificar el número y el nombre del Programa Presupuestario de acuerdo al Presupuesto 2016.

d) Estimación de horas de auditoria disponibles:

Con relación a las horas disponibles se computarán siete horas diarias de labor por cada agente (salvo para los que tengan horarios especiales), considerando 250 días hábiles para el año, es decir 1.750 horas anuales por agente, sin considerar las licencias de los mismos.

Con respecto a las horas de auditoria informática y de sistemas, se solicita a cada Dirección realice un estimativo de la carga horaria aproximada para el Plan Anual 2017, a efectos que esta Dirección centralice esa información proveniente de todas las direcciones y haga saber a la Dirección Gral. de Sistemas, para que la misma cuente con este insumo y permita una mejor planificación sobre el particular.

Del total de horas así calculado, se afectará el 75% a los proyectos planificados, correspondiendo el resto a otros conceptos, según se detalla a continuación en el Cuadro 1. Las horas planificadas de este modo comprenderán desde el inicio del proyecto hasta la presentación del informe preliminar de auditoria a la respectiva Comisión de Supervisión.



Cuadro 1 - Horas asignables al Plan Anual 2017

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2017) *	55%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	75%
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	100%

* Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.

La Dirección General de Planificación aportará a la Dirección de Administración la información necesaria a fin de garantizar que las horas establecidas en el Plan Anual de Auditoría guarden relación con las metas físicas y financieras establecidas en el Anteproyecto de Presupuesto de la AGC.

Las Direcciones Generales procederán a formular sus proyectos para la planificación anual de acuerdo a estas pautas, que luego remitirán a la Dirección de Planificación, hasta el día 26 de agosto de 2016.

		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2017						Form 7.5.1.01.03			
		DIRECCION GENERAL DE CONTROL						revision 0			
		XXXXXXXXXX									
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas	Justificación del Proyecto
xx.17.01											
xx.17.02											

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

BUENOS AIRES, 24 AGO 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 13 de julio y 4 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 13 de julio y 4 de agosto de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Mercedes A. Lobo, DNI N° 11.180.902 y Melina Vanesa Berlanga, DNI N° 22.923.879, respectivamente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1238/2016 y 1275/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mercedes Antonia Lobo DNI N° 11.180.902, por la suma mensual de pesos veinte mil (\$20.000)

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Servicios con Melina Vanesa Berlanga, DNI N°22.923.879 por el valor mensual de pesos veinte mil (\$20.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 276/16

